



RESOLUCIÓN No. 362 DEL 3 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización



RESOLUCIÓN No. ⁰³⁶² DEL ¹³ ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante **radicado 20236050000046292 del 08 de marzo de 2023** la entidad **Fundación para la Orientación Familiar “FUNOF”**, identificada con NIT **890.310.770-2** a través de su representante legal **Julieta Arboleda Arciniegas** identificada con cédula de ciudadanía No. **66.765.749**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** ubicada en la sede operativa **Calle 11 No. 1 – 62 Barrio el Prado del Municipio de Cartago**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N0.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.



RESOLUCIÓN No. **0362** DEL **13** ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

Que, la entidad denominada **Fundación para la Orientación Familiar “FUNOF”**, identificada con el **NIT 890.310.770-2**, ubicada en la sede administrativa **Calle 35 Norte No. 3N - 36 barrio Prados del Norte del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la **Gobernación del Departamento del Valle 002578 de 08 de julio de 1976 a la entidad denominada “FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**.

Antes de otorgar las licencias de Funcionamiento de carácter Provisional del 8 de julio de 2022, la **“FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, atendía en la misma sede Operativa (**Calle 11 No. 1 – 62/Barrio el Prado del Municipio de Cartago**, dos poblaciones diferentes, una con niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y la otra con niños, niñas y adolescentes con maltrato), por lo cual contaba con dos licencias de funcionamiento en la misma sede operativa y distinta población a atender.

Con el nuevo modelo de atención, la **“FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, que preste el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **Intervención de apoyo psicosocial**, presentó la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC, la cual fue aprobada con el Radicado **N0.20260400000114351**, del 11 de mayo de 2022, que incluye la siguiente población sujeta de atención **“niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos”**. A partir de la PIYC, se otorgaron las dos licencias de funcionamiento de carácter provisional mediante resolución No. 1117 del 8 de julio de 2022 y la 1158 del 08 de julio de 2022, expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el término de 9 meses que operan en la misma sede operativa, con la misma población establecida en la PIYC, las cuales fueron debidamente notificadas y ejecutoriadas y a la fecha se encuentran vigentes. Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado se expide una sola licencia de funcionamiento en el presente acto administrativo.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**



RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 03 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

Que, de acuerdo con las directrices para la reanudación del trámite de renovación de licencias de funcionamiento impartidas en la resolución No. 2410 del 7 de abril de 2022 y lo establecido en la Resolución No.3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 4, el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2, aprobado mediante resolución 3368 de 20 de junio de 2022, bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos, llevada a cabo los días **29, 30 y 31 de marzo de 2023**.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **Biennial** para la entidad **Calle 11 No. 1 – 62 Barrio el Prado del Municipio de Cartago**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en Calle 11 No. 1 – 62 Barrio el Prado del Municipio de Cartago, en la **Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **Fundación para la Orientación Familiar “FUNOF”** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en la sede operativa **Calle 11 No. 1 – 62 Barrio el Prado del Municipio de Cartago**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:



RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 03 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
4. capacidad Instalada	No aplica
5. Población objeto de atención	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
6. Sede operativa	Calle 11 No. 1 – 62 Barrio el Prado del Municipio de Cartago.
7. Sede administrativa	Calle 35 Norte No. 3N - 36 barrio Prados del Norte del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **Fundación para la Orientación Familiar “FUNOF”**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 13 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **Fundación para la Orientación Familiar “FUNOF”** la licencia otorgada.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 ABR. 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Profesional Universitario Grupo Jurídico


76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 13 días del mes de abril, GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO, abogado del Grupo jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al representante legal señora JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.765.749 Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", se procede a notificarle el contenido de la Resolución No. 0362 del 13 de abril de 2023, que otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF" para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

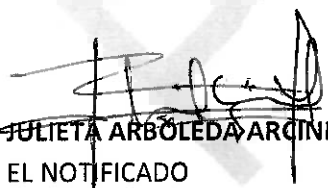
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
EL NOTIFICADO
C.C. No. 66.765.749


GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. 16.763.465

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No.


JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS
EL NOTIFICADO
C.C. No. 66.765.749

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO 0362 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

En Santiago de Cali, a los 14 días de abril de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0362 del 13 de abril de 2023**, por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR "FUNOF"** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **13 de abril de 2023** a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **14 de abril de 2023 a las 05:00 pm** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca